Santa Eulalia de Riuprimer:

Colegio «Parroquial», establecido por el reverendo Padre José Falgueras Felices, a cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, en la Casa Parroquial de Santa Eulalía.

# Provincia de Cáceres

Aldeanueva de la Vera.

Colegio «Santísimo Sacramento», establecido por las Reli-giosas Jerónimas de la Adoración en la calle General Varela.

# Provincia de La Coruña

### Capital:

Colegio «Virgen Niñas», establecido por doña Irene Esther González Ferreira, en la calle Segunda Travesía Valles Villamarín, número 1, primero

#### Provincia de Madrid

# Capital:

Colegio «Sagrado Corazón»», femenino, establecido por don Primo Vázquez Rodriguez en la calle de Dolores Romero, número 9.

Colegio «Sagrado Corazón», masculino, establecido por don Primo Vázquez Rodríguez en la calle Francisco Lastres, nú-

Colegio «San Fernando», establecido por don Fernando Blanco Mojón en la calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 36, primero, C y D (barrio de la Elipa).

Colegio «Virgen del Camino», establecido por don Domingo Horno Cisneros en la calle Sequillo, número 6, bajo (colindante con don José Arcones Gil).

Colegio «Hispano-Alemán», establecido por don Emilio Suárez Alejandro en la calle Serrano, número 186 (masculino), y calle Tajo, número 2 (femenino)

# Provincia de Valencia

#### Gandía:

Colegio «Academia Cervantes», establecido por don Fernando Nicolás Part en la calle Cid Campeador, número 9.

Colegio «Jardín de Infancia Iale», establecido por doña María Luisa Marín Carbonell en la zona Montealegre, parcela núme-ro 212.

# Provincia de Zaragoza

# Fuentes de Ebro:

Colegio «Guarderia Infantil Nuestra Señora de la Esperanza», establecido por el Padre Edmundo Apilluelo Lasobras, Cura Párroco de San Miguel Arcángel, a cargo de las RR. Siervas Se-glares de Jesucristo Sacerdote, en la avenida del Generalísimo.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1967.—El Director genera, l por delegación, Antonio Edo.

gación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Central de Construc-ciones Escolares por la que se adjudican definiti-vamente las obras de ampliación y reforma en la Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 24 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de ampliación y reforma de la Escuela Normal «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa), verificada en 21 de junio de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Empresa Rooer, S. A.», calle de Prim, número 35, San Sebastián (Guipúzcoa)

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Empresa Constructora Roder, S. A.», en la cantidad líquida de 5.724.292,17 pesetas, que resulta una vez deducida la de 262 709,63 pesetas que asciende la baja del 4,383 por 100 hecha en su proposición de la de 5.987.001,80 pestas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto del artículo primero del grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V S. muchos años, Madrid, 23 de junio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

> RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares, otras dependencias, cerramiento y vivienda para Conserje en el Colegio Nacional de Ecija (Sevilla).

incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de febrero de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de

Central en 23 de febrero de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de marzo de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, salón de usos múltiples, dirección, vivienda del Conserje y cerramiento en la calle Compañía, del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), verificada en 21 de junio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutiérrez Cadena, calle de San Cristóbal, número 9, Ecija (Sevilla).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor don Antonio Gutiérrez Cadena, de Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 6.987.787,91 pesetas, que resulta una vez decucida la de 1.138.491,78 pesetas a que asciende la baja del 14,01 por 100 hecha en su proposición de la de 8.126.279,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al apítulo sexto del artículo primero del grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años,

Madrid, 23 de junio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don José María Urtubi Mai-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Urtubi Maidagán; y Resultando que el señor Urtubi Maidagán ingresó al servicio de la Empresa «Iberduero, S. A.», como empleado administrativo del Departamento de Contabilidad, pasando poco tiempo después a la Sección de Personal, de la que más tarde fué nombrado Jefe, y en cuya vida profesional cabe destacar su gran capacidad técnica y dotes innatas de organizador, predominando su honda preocupación de tipo social según demuestran los servicios montados dentro de dicha Empresa, entre los que cabe destacar la organización de los Servicios Médicos de Empresa Consultorio, Economato, Seguro Colectivo de Vida, Servicio Quirúrgico, Plan de Revalorización de Pensiones, Régimen de Cooperación con el Seguro de Enfermedad, etc.; Considerardo que procede conceder la mencionada condecoración por concurrir en el señor Urtubi Maidagán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de